**CRITERIOS DE VALORACIÓN**

* Precio, se determinará el coste por cada hora de trabajo, o fracción, efectiva realizada por maquinaria correspondiente (precio sin IVA). Las horas de parada entendiendo por tale sel tiempo en que la máquina permanezca a disposición de las necesidades del Ayuntamiento pero no se encuentre realizando trabajos efectivos, sin perjuicio de que por parte de cada licitador se ofrezca un precio especial aplicable a este concepto como mejora negociable, en el caso de ser seleccionado.
* Disponibilidad, considerándose como tal el tiempo máximo transcurrido ente la petición por parte de un representante municipal habilitado para recabar los servicios correspondientes y la puesta a disposición de la administración contratante de los medios técnicos necesarios para el desarrollo de los trabajos.
* -Otras mejoras adicionales, a proponer por cada licitador, que habrá de ser objeto de valoración económica por cada uno de ellos.

La mesa de contratación asignará a cada uno de los criterios la puntación máxima de uno, asignándose una calificación proporcional a cada una de las ofertas presentadas y en función de su orden de prelación por cada uno de los criterios indicados.

Se reputará oferta económicamente más ventajosa, y resultará seleccionado en consecuencia, el licitador que obtenga una mayor puntuación.